



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 7994

Artículo-1º:-Otórgase en comodato al Club Atlético Lanús el uso de una fracción de terreno de las siguientes dimensiones: 83 mts. de frente sobre la futura prolongación de la calle Córdoba; 83 mts. de frente sobre la calle Gral. Ferré; 225 mts. con frente a la calle Berón de Astrada y 225 mts. sobre la fracción cedida a la Asociación Deportiva Estudiantil Lanús, pertenecientes a los terrenos transferidos por el Estado Nacional a la Municipalidad de Lanús mediante Ley Nacional Nº 23.818.

Artículo-2º:-El presente préstamo de uso se efectúa con la obligación por parte del comodatario de destinar los terrenos al uso de espacios verdes forestados, recreación deportiva pública y deportiva educacional en un todo de acuerdo a lo reglado por el Artículo de la Ley citada.

Artículo-3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la mensura de los terrenos cuyo uso se otorga por la presente, conforme a las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten.

Artículo-4º:-La Municipalidad de Lanús podrá dar por concluido el presente comodato si el comodatario no cumple con las obligaciones pactadas y firmadas de conformidad.

Artículo-52:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Abril de 1995.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

0921
RECORRIDADA POR REGISTRO
DE FECHA 26 ABR 1995

Registrada bajo el No 7994
Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

